



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Firmado digitalmente por :  
BARDALES CRUZ Claudia  
Elizabeth FAU 20492966658 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2025 18:55  
Cargo: Coordinador  
Responsable  
Firmado digitalmente por :  
SAAVEDRA ALVARINO  
Victor Raul FAU  
20492966658 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/12/2025 09:06  
Cargo: Especialista

Firmado digitalmente por :  
BURGA TAMAYO Oscar  
Raul FAU 20492966658 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/12/2025 14:34  
Cargo: Jefe1

## RESOLUCIÓN N° 040 -2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 19 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF/LOG/EPA, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial y el Memorando N° 874-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, emitido por la Responsable de Logística, referidos a la baja de bienes muebles patrimoniales de la entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 9°, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, siendo, entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF en su artículo 6°, numeral 6), establece las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, debiendo realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto consiste en regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto consiste en regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la precitada Directiva en su artículo 47° precisa que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro patrimonial-contable, siendo que, el literal h) del artículo 48° califica la causal de baja por RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, por lo cual son descartados o desechados por la entidad y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo sus componentes, accesorios y consumibles; además, el

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

literal f) del artículo 48°, precisa que la causal de mantenimiento o reparación onerosa, se aplica cuando el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación del bien es elevado en relación con el valor comercial de éste, luego de la evaluación del costo beneficio;

Que, la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales del PNCBMCC", en su numeral 7.3.2.1 indica que, el Especialista en Control Patrimonial elabora y eleva al jefe del Área de Administración y Finanzas, el informe técnico recomendando la baja del bien mueble, dicho documento contiene la causal de baja, descripción, cantidad y el valor total de bienes muebles patrimoniales, así como el proyecto de resolución para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 008-2025-EF/54.01 y lo dispuesto en la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la Responsable de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la baja de 8 (ocho) bienes muebles de activo fijo, valorizados en S/ 31 979,38 (treinta y un mil novecientos setenta y nueve con 38/100 soles), depreciados en S/ 30 681,34 (treinta mil seiscientos ochenta y uno con 34/100 soles) y con un valor neto de S/ 1 298,04 (mil doscientos noventa y ocho con 04/100 soles); además, 11 (once) bienes no depreciables, valorizados en S/ 5 341,05 (cinco mil trescientos cuarenta y uno con 05/100 soles). Se determina que resulta viable darles de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características y valores se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Aprobar la baja de 16 (dieciséis) bienes muebles de activo fijo, valorizados en S/ 13 043,03 (trece mil cuarenta y tres con 03/100 soles), depreciados en S/ 13 027,03 (trece mil veintisiete con 03/100 soles) y con un valor neto de S/ 16,00 (dieciséis con 00/100 soles); además, 19 (diecinueve) bienes no depreciables, valorizados en S/ 4 640,39 (cuatro mil seiscientos cuarenta con 39/100 soles), por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características se encuentran detalladas y valorizadas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.** Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la extracción de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, indicados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que se registre la baja de los bienes muebles patrimoniales en el módulo de Patrimonio del SIGA - MEF, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 5.-** Delegar al responsable del Área Zonal Amazonas la coordinación con algún sistema de manejo de RAEE o persona jurídica sin fines de lucro que se encuentren en su jurisdicción, a fin de que sean favorecidos con la donación de los referidos bienes.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 6.** Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del PNCBMCC.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Documento Firmado Digitalmente

**OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO**

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Conservación de Bosques

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PATRIMONIO

ANEXO 1  
BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PNCBMCC - ÁREA ZONAL AMAZONAS

| ítem | cód. int. | cód. pat.    | descripción                                 | marca   | estado   | lugar de recojo                 | cuenta      | valor neto \$I. | cantidad | causal |
|------|-----------|--------------|---------------------------------------------|---------|----------|---------------------------------|-------------|-----------------|----------|--------|
| 1    | 01870     | 742223580038 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRESORA | XEROX   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020101 | 994.76          | 1        | RAEE   |
| 2    | 00496     | 742999890002 | SURTIDOR DE AGUA                            | MIRAY   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020101 | 1.00            | 1        | RAEE   |
| 3    | 02123     | 740800500008 | CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER              | CANON   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020301 | 1.00            | 1        | RAEE   |
| 4    | 02078     | 740805000113 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL               | LENOVO  | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020301 | 1.00            | 1        | RAEE   |
| 5    | 02091     | 740805000120 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL               | LENOVO  | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020301 | 1.00            | 1        | RAEE   |
| 6    | 02235     | 740805000173 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL               | LENOVO  | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020301 | 1.00            | 1        | RAEE   |
| 7    | 02007     | 742223580024 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRESORA | KYOCERA | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020301 | 1.00            | 1        | RAEE   |
| 8    | 01130     | 742208970026 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL                  | NIKON   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 1503.020301 | 297.28          | 1        | RAEE   |
|      |           |              |                                             |         |          |                                 |             | 1,298.04        |          |        |
| 1    | 01723     | 462200500036 | ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS                 | FORZA   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 249.71          | 1        | RAEE   |
| 2    | 01866     | 742208970039 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL                  | CANON   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 931.50          | 1        | RAEE   |
| 3    | 01868     | 740805000151 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL               | LENOVO  | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 810.30          | 1        | RAEE   |
| 4    | 01872     | 462261830004 | GENERADOR ELECTRICO                         | HONDA   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 861.00          | 1        | RAEE   |
| 5    | 00533     | 322260610002 | HORNO MICROONDAS                            | SANSUNG | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 349.00          | 1        | RAEE   |
| 6    | 02027     | 742294150008 | RELOJ MARCADOR ELECTRONICO                  | QWANTED | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 644.54          | 1        | RAEE   |
| 7    | 00463     | 112283660001 | VENTILADOR DE PARED                         | MIRAY   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 299.00          | 1        | RAEE   |
| 8    | 00471     | 112283660009 | VENTILADOR DE PARED                         | MIRAY   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 299.00          | 1        | RAEE   |
| 9    | 00472     | 112283660010 | VENTILADOR DE PARED                         | MIRAY   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 299.00          | 1        | RAEE   |
| 10   | 00473     | 112283660011 | VENTILADOR DE PARED                         | MIRAY   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 299.00          | 1        | RAEE   |
| 11   | 00474     | 112283660012 | VENTILADOR DE PARED                         | MIRAY   | completo | SANTA MARÍA DE NIEVA - AMAZONAS | 9105.0301   | 299.00          | 1        | RAEE   |
|      |           |              |                                             |         |          |                                 |             | 5,341.05        |          |        |

Volumen total de los RAEE (m3): 0.8